



RÍO GALLEGOS, O SEI 2024

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 426.253/24; y

CONSIDERANDO:

Que, para dar respuesta a las demandas de los diferentes actores provinciales, y como Autoridad de Aplicación se aprueba por la nombrada Disposición Nº112/2024, el reglamento propio para los límites jurisdiccionales de la provincia, quedando conformando el Reglamento provincial de pesca deportiva de la temporada 2024/2025;

Que en el artículo 5 del reglamento provincial de pesca deportiva faculta a la Secretaría de Estado Pesca y Acuicultura a fijar el valor del arancel de las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva de esta jurisdicción;

Que la actividad de pesca deportiva es un medio que conlleva al desarrollo social y emocional de las personas que la practican;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura es la Autoridad de Aplicación para otorgar la autorización correspondiente para el ejercicio de la pesca con fines recreativos deportivos, científicos y culturales en los ríos y lagos de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que el presente en encuadra dentro de las prescripciones de la ley Provincial de Pesca N° 1464/82, el Decreto N° 195/83 y Disposición N° 112/24;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1581/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 06;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION PESQUERA A/C DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA D I S P O N E :

- 1º.- FIJAR los valores y/o aranceles de las distintas categorías de los permisos de pesca deportiva de la Provincia de Santa Cruz correspondiente a temporada 2024/2025.-
- 2º.- ESTABLECER que los valores de las distintas categorías son determinados de la siguiente manera:
 - 1) Para pescadores argentinos o extranjeros residentes en el país.
 - (a) Permiso residente país diario (RP-D): \$ 4.000
 - (b) Permiso residente país semanal (RP-S): \$ 12.000
 - (c) Permiso residente país temporada (RP-T): \$ 15.000
 - (d) Permiso residente país menores, de 13 a 17 años inclusive, temporada (RPM-T): \$ 4.200
 - (e) Permiso residente país temporada, socio club (SC) \$7500 (con comprobante de pago mensual al día)
 - (f) Permiso para residentes país mayores de 65 años, jubilados, pensionados, menores de hasta 12 años y personas con discapacidad con acreditación oficial de tal (RP-JPM): sin cargo válido por dos temporadas.
 - g) Permiso Único para Excombatientes de Malvinas Argentinas: Sin Cargo, en la provincia de Santa Cruz, sin fecha de caducidad, (presentando certificación de servicios prestados).

*

111





///-2-

Este permiso especial llevara el nombre del Ex combatiente, Teniente Coronel RUBEN OSCAR ZUNINO.

- 2) Para pescadores extranjeros no residentes en el país
- (a) Permiso no residente país diario (E-D): \$ 45.000
- (b) Permiso no residente país semanal (E-S): \$ 150.000
- (c) Permiso no residente país temporada (E-T): \$ 250.000
- 3º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a la Dirección de Pesca Continental, a la Dirección de Administración Pesquera, a la Secretaría de Estado de Turismo, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino Sur, Policía de la Provincia de Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

Téc. Fernando C. Marcos Subsecretario de Coord. Pesquera Ministeno de la Producción. Comercio e Industria

DISPOSICIÓN

N

/2024.-

Es Copia Fiel De Su Original

Gabriela Figueredo
Directora General de

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria